

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 150/2025
ACTOR: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 100.CJEF.09718.2025 y anexos de Ernestina Godoy Ramos, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	009207

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

Acreditación de personalidad, designación de delegados y domicilio.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta, suscrito por la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, designando **delegados** y señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Esto, con apoyo en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Solicitud de acceso al expediente electrónico y notificaciones electrónicas.

Luego, en atención a la manifestación expresa de la promovente en el sentido de que se le autorice el **acceso al expediente electrónico y la recepción de notificaciones por esa misma vía** a través de los delegados que menciona para tal efecto; se precisa que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismas que se ordena agregar a este expediente, **cuentan con firmas**

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de la promovente como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, y en términos de lo dispuesto en el artículo único del **Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno**, que establece lo siguiente:

Único. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público. La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurren a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

electrónicas vigentes. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, así como 5, párrafo primero, 12 y 17 del **Acuerdo General 8/2020**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se acuerdan favorablemente las solicitudes** y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de la presente controversia constitucional se le notificarán electrónicamente, hasta en tanto no sean revocadas las autorizaciones.

Se hace de conocimiento a la solicitante que el acceso al expediente electrónico de la presente controversia constitucional estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente. Asimismo, se informa que la consulta y la recepción de notificaciones de que se trata, podrán realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado **Acuerdo General Plenario 8/2020**.

Se apercibe a la autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivado de la **consulta al expediente electrónico autorizado**, se procederá en términos de la Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto a la manifestación de la promovente, en el sentido de que “(...) *la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente, es de carácter confidencial.*”; hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en los ordenamientos citados en el párrafo anterior.

Uso de medios de reproducción. Respecto a la petición para que se le permita imponerse de los autos, incluso por medios electrónicos como son cámaras, grabadoras y lectores ópticos; hágase de su conocimiento que, considerando que ello prácticamente implica solicitar copias simples de todo lo actuado, se le autoriza para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad; ello, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Solicitud de copias. Asimismo, se autoriza a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 278 del Código Federal.

Habilitación de días y horas. Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se **habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, en la **controversia constitucional 150/2025**, promovida por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Conste.

LATF/DAHM/JEOM/LMT.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T15:06:58Z / 26/05/2025T09:06:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	12 c9 ed b1 57 8a e4 f0 39 0d 3a 64 60 fe 07 80 cd 54 c7 1b 9f ec aa 84 32 93 b4 eb db dd b2 28 75 8f 25 fc 7f 87 17 af 3b 20 2e 77 b1 c5 75 9b fb 61 96 d1 23 f5 b9 bb 95 29 72 32 a8 27 2e 79 5f 76 d1 da e5 91 e9 af 78 c8 e6 aa 49 fd 6c f2 a4 fe 06 c3 6b 5c 3f 40 54 1e 94 1e 47 8a 67 7a 78 71 7f 2f 7e 3d df 42 33 11 c4 e3 05 96 1b 23 b1 0f b6 29 9a 03 57 13 b1 e5 29 41 ab 76 ec 62 ca e8 b7 de 6b 88 48 fd 21 2c c8 ef db d3 73 9a 55 94 39 a8 c8 79 99 f9 d1 a2 da 0f 58 0b 1e 61 c0 70 5a 0a 91 75 69 61 bc 71 37 bf e6 d0 7f 78 fc d6 26 fa 72 89 e2 d4 c9 2a 00 50 6a 9d c1 56 31 17 a9 bc 83 52 a2 db a8 0f 24 32 ae 24 ec 9c 24 d0 04 df 4b b2 15 97 86 8b b4 e3 cd 79 7c e2 b4 a6 9b dc 22 ca a2 0f 1d 73 a1 31 32 a8 a0 23 c4 31 00 20 b9 60 3b 95 f9 79 0a 38 e3 9c 36 0e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T15:06:58Z / 26/05/2025T09:06:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T15:06:58Z / 26/05/2025T09:06:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	24902			
	Datos estampillados	8F2C3E95B9FA0157FFC8438DEC9C15F4A39BBE7F2D1EFB9AE85CD55388CE0B3C0E3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T23:58:56Z / 21/05/2025T17:58:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	95 3f d1 03 4f be 6d 6f 0f ff f9 26 9c 5a 10 49 d0 54 b8 8a b6 1d b7 e9 3c e2 02 0b b6 50 66 95 ec 47 b0 30 ba 92 76 06 2f 24 b9 df 82 48 91 f1 66 73 35 0a 3c c8 c5 4e 2e 6e 99 c3 36 6b 4e 92 ac f2 0d f6 ce 38 49 02 1a 59 a1 3f 48 ab e7 41 2b c7 6f 27 e9 92 3f fb 11 e2 d5 e7 a7 07 25 4c e0 4e 5b 3b 3c 23 18 93 a4 b4 e5 e2 92 2c 98 4d 60 43 61 6b fc 5c 34 86 20 d5 03 17 be c0 15 78 82 93 1a 67 a8 81 fb f2 c4 d9 37 4d 39 49 ef 13 12 e4 48 83 eb 8b b6 1d 6e d0 ec b5 06 de fa 41 68 62 3b 6e b9 28 6e 01 5f 07 ad e3 fb 5d 83 a2 0d 07 61 fb f2 1c 1d 9c f0 4b 8d 17 66 de 51 77 3b d7 aa d5 21 89 35 01 eb 02 db 50 4d 28 e5 45 e8 ae c9 50 12 d0 52 0e a8 e7 c2 76 00 10 ea 16 bf 75 96 22 e4 fa 37 5a d2 82 6d 50 3d 97 7e 19 e4 16 5b b4 60 5f 4f a2 7f a4 c0 21 ca ca e3 e7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T23:58:57Z / 21/05/2025T17:58:57-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T23:58:56Z / 21/05/2025T17:58:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	14443			
	Datos estampillados	F1AE4C5BEE5A93FDECE064BB2DFBC89DBC6EC37044B5F83F2FC4E684A4E1C492495			